ACUERDO DE INGRESOS COMPARTIDOS ("ISA")



"Porque solo es progreso si progresamos todos"

SECCIÓN INTRODUCTORIA

Sobre Bcas

Bcas es una iniciativa cuya misión es promover distintas herramientas que posibiliten el acceso democrático a la educación postobligatoria. La educación postobligatoria pierde la nota de "gratuidad completa" que tiene la educación básica y, en consecuencia, los costes, tanto directos como indirectos, que tiene que soportar la unidad familiar del estudiante para que el mismo curse estudios terciarios son significativamente superiores a los que se incurre durante la educación obligatoria.

Asimismo, la demanda de perfiles profesionales con formación en nuevas tecnologías es manifiestamente creciente, una tendencia que se intensificará en los próximos años con la irrupción de nuevos negocios digitales. En este contexto, la formación tecnológica constituye un diferencial a la hora de encontrar un empleo de calidad. Desde Bcas, tenemos un marcado compromiso para facilitar que todos los estudiantes, con independencia de sus recursos económicos, puedan acceder a una educación tecnológica transformadora, capaz de ofrecerles la oportunidad de introducirse en el mercado de laboral con un empleo digno.

Para Bcas la educación es el instrumento "ecualizador" más eficaz al objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y, por ello, trabajamos para que el acceso a la misma sea universal.

Sobre los ISAs

Los ISAs (Acuerdos de Ingresos Compartidos) son instrumentos de financiación flexible que permiten a estudiantes, con independencia de sus recursos, cursar programas formativos sin tener que desembolsar los fondos necesarios para hacer frente a la matrícula hasta que hayan encontrado un empleo que les proporcione un salario por encima de un determinado umbral.

Los ISAs se erigen como una herramienta completamente vanguardista para facilitar el acceso democrático a programas de educación terciaria y juegan un papel capital para garantizar que nadie quede excluido de dichos programas por motivos económicos.

SECCIÓN I – IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES Y DEL PROGRAMA

IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

Nombre y apellidos: Daniela Di Donato Vassallo

Nacionalidad: Italiana

Domicilio: Carrer de Jaume Ribo 11, 13-2

DNI / NIE / Pasaporte: Y8200672J

Fecha de nacimiento: 24/10/1992

Teléfono de contacto: 695771431

Correo electrónico de contacto: didonatodani@gmail.com

IDENTIFICACIÓN DE BCAS

Denominación: Bcasfintech SPV2, S.L.

Domicilio: Calle Sagasta 24, 1°A, 28004 Madrid

NIF: B56830524

Persona de contacto: Javier Ausín Ajuria

Teléfono de contacto: 653102462

Correo electrónico de contacto: info@bcasapp.com

IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO

Título: Desarrollo web

Fecha de inicio: Fecha que indique la Escuela

Las Partes se reconocen, recíprocamente, capacidad legal para otorgar el presente Contrato y acuerdan que el mismo se rija de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

1. Definiciones

En el Contrato, los términos definidos en mayúscula tendrán el significado que se indica a continuación:

"Bcas": tiene el significado adscrito a dicho

término en la Sección I.

"Bootcamp": significa la escuela tecnológica

denominada IronHack.

"Contrato": significa el presente contrato de ingresos

compartidos.

"Costes de Matrícula": significa el importe total de los costes de

matriculación en el Programa que deben ser abonados para que el Estudiante

pueda cursar el mismo.

"Cuenta de Pagos": significa la cuenta bancaria titularidad de

Bcas abierta en Bankinter, S.A. con IBAN ES22 0128 7680 4601 0000 5382 o la que

designe Bcas en cada momento.

"Duración Máxima": significa 62 meses a contar desde la

finalización del Programa y excluyendo de dicho cómputo el periodo durante el cual el Estudiante desarrolle una actividad por cuenta propia o ajena en una sociedad en la que ostente, al menos, el 10% de capital social y el periodo durante el cual el Estudiante incumpla las obligaciones

previstas en el presente Contrato.

"Estudiante" tiene el significado adscrito a dicho

término en la Sección I.

"Etapa Previa": significa el periodo de tiempo a transcurrir

entre la firma del Contrato y el inicio del

Programa.

"Etapa Formativa": significa el periodo de duración del

Programa.

"Etapa de Búsqueda": significa el periodo de tiempo a transcurrir

desde la finalización del Programa hasta el inicio de una Actividad Remunerada.

"Etapa de Empleo": significa el periodo de tiempo durante el

cual el Estudiante desarrolla una Actividad

Remunerada.

"Importe Máximo": significa 9.200 euros.

"Información Relevante":

Significa la información del Estudiante accesible a través de la Agencia Tributaria, de la Seguridad Social, de CIRBE y de las cuentas bancarias

titularidad del mismo.

"Ingresos Compartir": a significa el total de los Ingresos
 Computables que el Estudiante cede a
 Bcas en contraprestación por la asunción

de los Costes de Matrícula.

"Ingresos Computables": significa el importe bruto agregado de los rendimientos del trabajo, de los rendimientos del capital, de los ingresos por prestaciones y de las ganancias e incrementos patrimoniales que sean generados por Estudiante.

"Ingresos Computables Anuales":

significa los Ingresos Computables generados durante un año natural.

"Ingresos Computables Mensuales": significa los Ingresos Computables generados durante un mes natural.

"**Número** de significa 50 mensualidades.

Mensualidades Máximo":

"Partes": significa Bcas y el Estudiante.

"Porcentaje Bcas": significa 13,2%.

"Programa": significa el curso reseñado en el apartado

"Identificación del Programa Formativo" de

la Sección I.

"Umbral Mínimo significa 17.000 euros.

Anual":

"Umbral Mínimo significa 1.416,66 euros.

Mensual":

2. Interpretación

En el Contrato, salvo que expresamente se indique lo contrario:

- i. siempre que se utilicen los términos "incluye", "incluido", "incluidos", "incluyen" e "incluyendo" se considerará que van seguidos de la expresión "sin limitación";
- ii. la referencia a un género incluye el otro, y las palabras en singular incluirán el plural y viceversa;
- iii. cualquier referencia a "días" se entenderá hecha a "días naturales". Los plazos expresados en días comenzarán a contar a partir del día inmediatamente siguiente al inicio de dicho cómputo;
- iv. cualquier referencia a "desde" o "a partir de" una fecha se entenderá que incluye dicha fecha; y
- v. los títulos utilizados en el Contrato se incluyen únicamente a efectos de referencia, no formarán parte del mismo a ningún otro efecto y no afectarán a la interpretación de ninguna de sus cláusulas.

3. Objeto y naturaleza del Contrato

i. En virtud del presente Contrato, Bcas asume íntegramente, en nombre y por cuenta del Estudiante y con liberación plena del mismo, los Costes de Matrícula. En consecuencia, el Estudiante no deberá abonar ninguna cantidad al Bootcamp en concepto de matrícula o costes de inscripción para poder cursar el Programa.

- ii. Como contraprestación por la asunción de los Costes de Matrícula, el Estudiante cede a Bcas los Ingresos a Compartir.
- iii. Las Partes dejan constancia de que el negocio jurídico objeto del Contrato es el de una cesión de créditos futuros, y por tanto, el presente Contrato no tiene la consideración de préstamo ni crédito.
- iv. El Contrato se divide en las siguientes etapas:
 - a. Etapa Formativa: tal y como se define en la Cláusula 1, la Etapa Formativa corresponde con el periodo de duración del Programa. Transcurrirá desde la fecha de inicio del Programa hasta que el Estudiante obtenga la acreditación de superación del mismo.
 - Etapa de carencia de pagos: se trata del periodo durante el cual el Estudiante, al obtener unos Ingresos Computables Mensuales inferiores al Umbral Mínimo Mensual, no deberá realizar ningún pago a Bcas.
 - c. Etapa de pagos: se trata el periodo durante el cual el Estudiante, al obtener unos Ingresos Computables Mensuales superiores al Umbral Mínimo Mensual, deberá realizar los correspondientes pagos mensuales a Bcas conforme a lo previsto en el Contrato. En cualquier caso, la etapa de pagos tendrá una duración máxima igual al Número de Mensualidades Máximo.

4. Causa del Contrato

- i. Las Partes dejan expresa constancia de que la causa del Contrato la constituye el acceso por parte del Estudiante al Programa a través de una estructura que le permite no asumir ningún coste financiero hasta que logre un empleo que le proporcione unos ingresos por encima de los umbrales detallados en las cláusulas siguientes.
- ii. La contraprestación que se entrega a Bcas por la asunción de los Costes de Matrícula consiste en los Ingresos a Compartir.
- iii. Las Partes dejan expresa constancia de que es esencial para la suscripción del Contrato la voluntad del Estudiante de encontrar un empleo en los términos indicados en la cláusula 7. Asimismo, el Estudiante reconoce el carácter esencial que tiene para Bcas la articulación de mecanismos que permitan al último conocer la situación fiscal, laboral y económica del primero, al objeto de poder verificar el correcto cumplimiento de los términos del Contrato.

5. Pago de los Ingresos a Compartir

5.1. Devengo y exigibilidad

La obligación de pago de los Ingresos a Compartir será líquida, vencida y exigible en cualquiera de los supuestos siguientes:

- i. En el supuesto de que los Ingresos Computables Mensuales sean iguales o superiores al Umbral Mínimo Mensual.
- ii. En el supuesto de que los Ingresos Computables Anuales sean iguales o superiores al Umbral Mínimo Anual.

5.2. Importe de los pagos

- i. En el supuesto de que los Ingresos Computables Anuales sean iguales o superiores al Umbral Mínimo Anual y los Ingresos Computables Mensuales sean iguales o superiores al Umbral Mínimo Mensual durante la totalidad del año natural, el Estudiante deberá satisfacer a Bcas el Porcentaje Bcas de los Ingresos Computables Mensuales.
- ii. En el supuesto de que los Ingresos Computables Anuales sean inferiores al Umbral Mínimo Anual pero durante alguna mensualidad del año natural los Ingresos Computables Mensuales sean iguales o superiores al Umbral Mínimo Mensual, el Estudiante deberá satisfacer a Bcas el Porcentaje Bcas de los Ingresos Computables Mensuales durante los meses en que los mismos excedan el Umbral Mínimo Mensual.
- iii. En el supuesto de que los Ingresos Computables Anuales sean iguales o superiores al Umbral Mínimo Anual euros pero durante alguna mensualidad del año natural los Ingresos Computables Mensuales sean inferiores al Umbral Mínimo Mensual, el Estudiante deberá satisfacer el Porcentaje Bcas de los Ingresos Computables Anuales.

5.3. Fecha de los pagos

i. En el supuesto previsto en el apartado 5.2.i. anterior, el Estudiante deberá proceder a pagar el Porcentaje Bcas de los Ingresos Computables Mensuales dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al que van referidos los mismos.

- ii. En el supuesto previsto en el apartado 5.2.ii. anterior, el Estudiante deberá proceder a pagar el Porcentaje Bcas de los Ingresos Computables Mensuales dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al que van referidos los mismos.
- iii. en el supuesto previsto en el apartado 5.2.iii. anterior, el Estudiante deberá proceder a pagar el Porcentaje Bcas de los Ingresos Computables Mensuales dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al que van referidos los mismos. Asimismo, dentro de los 15 primeros días de cada año natural, el Estudiante deberá procederá a pagar la diferencia positiva entre el Porcentaje Bcas de los Ingresos Computables Anuales del año anterior y el total de los Ingresos Computables Mensuales abonados a Bcas durante dicho año.

5.4. Límite máximo de los pagos

La obligación de pago del Estudiante se extinguirá en la primera de las siguientes fechas:

- i. La fecha en la que el Estudiante haya realiza pagos por importe agregado igual al Importe Máximo.
- ii. La fecha en la que los meses durante los cuales los Ingresos Computables Mensuales hayan superado el Umbral Mínimo Mensual alcancen el Número de Mensualidades Máximo.

5.5. Forma de los pagos

 Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Pagos. Bcas podrá modificar el número de cuenta de la Cuenta de Pagos, debiendo notificar dicha modificación al Estudiante con al menos 5 días de antelación a la fecha en la que el pago sea líquido, vencido y exigible.

- ii. El presente Contrato no desplegará efectos alguno hasta que el Estudiante firme la correspondiente orden de domiciliación sobre la Cuenta del Estudiante.
- Los pagos se realizarán en euros y no producirán efectos liberatorios hasta la recepción de los mismos en la Cuenta de Pagos.

5.6. Incumplimiento de las obligaciones de pago

El incumplimiento de las obligaciones de pago devengará, sin perjuicio de la facultad de Bcas de resolver anticipadamente el Contrato, un interés de demora diario del 0,09% de los importes líquidos, vencidos y exigibles por cada día de retraso.

6. Obligaciones del Estudiante

Sin perjuicio de las restantes obligaciones previstas en el Contrato, el Estudiante se compromete a cumplir con las obligaciones previstas en la presente cláusula.

6.1. Obligaciones durante la Etapa Previa

El Estudiante, durante la Etapa Previa, se compromete a:

- i. atender a las jornadas de bienvenida que organice el Bootcamp;
- i. participar en los eventos previos al inicio del Programa que, en su caso, organice el Bootcamp; e

iii. informar a Bcas de cualquier evento susceptible de menoscabar, de forma real o potencial, sus posibilidades de encontrar un empleo al finalizar el Bootcamp.

6.2. Obligaciones durante la Etapa Formativa

El Estudiante, durante la Etapa Formativa, se compromete a:

- atender a las clases impartidas por los profesores del Programa conforme a la jornada académica fijada por el Bootcamp;
- ii. emplear sus mejores esfuerzos para completar de forma satisfactoria el Programa;
- iii. cumplir con el régimen disciplinario establecido por el Bootcamp en cada momento; y
- iv. informar a Bcas de cualquier evento susceptible de menoscabar, de forma real o potencial, sus posibilidades de encontrar un empleo al finalizar el Bootcamp.

6.3. Obligaciones durante la Etapa de Búsqueda

El Estudiante, durante la Etapa de Búsqueda, se compromete a:

- i. emplear sus mejores esfuerzos en la búsqueda de un empleo, sea por cuenta propia o ajena, a la mayor brevedad posible;
- ii. colaborar con Bcas en aquellas actuaciones que sean sugeridas por ésta encaminadas a incrementar las posibilidades del Estudiante de encontrar un empleo;

- iii. asistir a las jornadas formativas que organice Bcas encaminadas a incrementar las posibilidades del Estudiante de encontrar un empleo;
- iv. asistir a las entrevistas de trabajo con potenciales empleadores organizadas por Bcas;
- v. informar a Bcas de cualquier evento susceptible de menoscabar, de forma real o potencial, sus posibilidades de encontrar un empleo; y
- vi. responder a las solicitudes de información que Bcas le envíe con carácter mensual al objeto de conocer su situación fiscal, su situación laboral y si su situación patrimonial.

6.4. Obligaciones durante la Etapa de Empleo

El Estudiante, durante la Etapa de Empleo, se compromete a:

- i. notificar a Bcas del inicio de cualquier Actividad Remunerada;
- facilitar a Bcas el contrato laboral, el contrato de prestación de servicios o el documento que acredite el inicio de la Actividad Remunerada y el importe a percibir como contraprestación por la misma;
- iii. facilitar a Bcas las nóminas, facturas, declaraciones de ingresos, declaraciones de actividad o documentos similares que acrediten el importe recibido como contraprestación por la realización de la Actividad Remunerada;

6.5. Obligaciones periódicas de información

- El Estudiante se compromete a responder a las solicitudes de información que periódicamente le requiera Bcas. El Estudiante deberá responder a las referidas solicitudes en el plazo de 5 días desde su recepción.
- ii. El Estudiante se compromete a facilitar a Bcas, dentro de los 5 días siguientes a su presentación frente al organismo correspondiente, la declaración de la renta de cada ejercicio.

6.6. Obligaciones de autorización

- El Estudiante se compromete, a solicitud de Bcas, a otorgar las autorizaciones necesarias o pertinentes para que Bcas y sus entidades colaboradoras puedan acceder a la Información Relevante.
- ii. El Estudiante se compromete a renovar, actualizar y a otorgar cuantos documentos sean necesarios o convenientes para que Bcas y sus entidades colaboradoras puedan acceder a la Información Relevante.

7. Acciones que requieren el previo consentimiento de Bcas

- Las Partes dejan expresa constancia de que ha sido elemento esencial para la suscripción del Contrato la voluntad del Estudiante de encontrar, al finalizar el Programa, un empleo que constituya una Actividad Remunerada dentro de la Unión Europea.
- ii. En consecuencia, si el Estudiante, al finalizar el Bootcamp desea trasladar su residencia a un país no miembro de la Unión

Europea, deberá solicitar el previo consentimiento de Bcas. Bcas, en función del país en el que el Estudiante desee instalarse, propondrá un alternativa para sustituir el método de pago previsto en el Contrato y para introducir los ajustes necesarios al mismo para adaptarlo a las situaciones del caso, respetando el espíritu y finalidad acordado entre las Partes.

8. Representaciones y garantías del Estudiante

El Estudiante otorga a favor de Bcas, en su más amplio alcance, las siguientes representaciones y garantías:

- El Estudiante representa y garantiza que tiene plena capacidad de obrar.
- ii. El Estudiante representa y garantiza que ha sido admitido en el Programa.
- iii. El Estudiante representa y garantiza que las obligaciones que asume en virtud del Contrato son plenamente válidas, vinculantes y ejecutables.
- iv. El Estudiante representa y garantiza que la información y documentación proporcionada a Bcas y al Bootcamp en ejecución del Contrato y con anterioridad al mismo es correcta y exacta.
- v. El Estudiante representa y garantiza que no tiene obligaciones de pago pendientes superiores a 3.000 euros.
- vi. El Estudiante representa y garantiza que tiene un patrimonio inferior a 100.000 euros.

- vii. El Estudiante representa y garantiza que no ha sido condenado por ningún delito en sentencia judicial.
- viii. El Estudiante representa y garantiza que no está incluido en ningún fichero de morosidad.

9. Terminación del Contrato

9.1. Terminación ordinaria

El Contrato terminará en la primera de las siguientes fechas:

- i. La fecha en que se haya alcanzado la Duración Máxima.
- ii. La fecha en la que el Estudiante haya realiza pagos por importe agregado igual al Importe Máximo.
- iii. La fecha en la que los meses durante los cuales los Ingresos Computables Mensuales hayan superado el Umbral Mínimo Mensual alcancen el Número de Mensualidades Máximo.

9.2. Terminación anticipada a instancias de Bcas

i. Causas

El acaecimiento de las siguientes causas facultará a Bcas para declarar la terminación anticipada del Contrato:

a. El incumplimiento de las obligaciones de pago previstas en la cláusula 5, si dicho incumplimiento no es subsanado en el plazo de 15 días desde el envío por parte de Bcas al Estudiante de la oportuna notificación solicitando el correspondiente remedio.

- b. El incumplimiento de las obligaciones previstas en la cláusula 6, si dicho incumplimiento no es subsanado en el plazo de 15 días desde el envío por parte de Bcas al Estudiante de la oportuna notificación solicitando el correspondiente remedio.
- **c.** El incumplimiento por parte del Estudiante de la obligación prevista en la cláusula 7.
- **d.** Las falsedad o incorreción de las representaciones y garantías otorgadas por el Estudiante.
- e. El abandono o expulsión del Estudiante del Programa con anterioridad a su finalización cuando dicho abandono o expulsión no faculte al alumno para obtener el reembolso por parte del Bootcamp de los Costes de Matrícula abonados por Bcas.

ii. Declaración expresa

La terminación anticipada del Contrato por acaecimiento de las causas previstas en el apartado 9.2.1 anterior requerirá declaración expresa de Bcas, la cual deberá ser puesta en conocimiento del Estudiante.

iii. Consecuencias

En caso de que el Contrato sea declarado por Bcas resuelto de forma anticipada como consecuencia del acaecimiento de las causas referidas en el apartado 9.2.1 anterior, el Estudiante deberá abonar a Bcas el Importe Máximo. Asimismo, Bcas podrá reclamar los daños y perjuicios ocasionados por tal incumplimiento.

9.3. Terminación por causas objetivas

i. Causas

El Contrato se terminará anticipadamente de forma automática en caso de fallecimiento del Estudiante.

ii. Consecuencias

En caso de que el Contrato se resuelva anticipadamente por acaecimiento de la causa referida en el apartado 9.3 i. anterior, el Importe Máximo devendrá líquido, vencido y exigible y pasará a integrarse en el pasivo hereditario.

9.4. Terminación a instancias del Estudiante

El Estudiante podrá, en cualquier momento, resolver anticipadamente el Contrato abonando a Bcas la diferencia positiva entre el Importe Máximo y el importe de los pagos satisfechos hasta la fecha en cumplimiento de la cláusula 5 del Contrato.

10. Protección de datos

De conformidad con lo establecido en la normativa de protección de datos personal, el Estudiante queda informado y reconoce que es requisito necesario el tratamiento de sus datos personales para el desarrollo de la relación contractual establecida en virtud del presente Contrato, incluyendo el tratamiento de la Información Relevante. El tratamiento de datos personales de El Estudiante es condición necesaria para conseguir el objeto del Contrato.

11. Entrada en vigor

El Contrato entra en vigor y despliega plenos efectos de su otorgamiento.

12. Acuerdo único

El Contrato recoge la totalidad de los pactos y acuerdos que en relación con el objeto del mismo han alcanzado las Partes, y sustituye a todos los restantes contratos o pactos, escritos o verbales, concluidos entre las Partes de forma previa a la suscripción del Contrato en relación con el objeto del mismo, los cuales dejarán de tener vigencia y efectividad desde la presente fecha.

13. Modificaciones

- Carecerá de validez y eficacia cualquier modificación del Contrato que no se recoja por escrito.
- El Contrato solamente podrá ser modificado con el consentimiento escrito de todas las Partes.

14. Carácter independiente de las cláusulas

La posible declaración, en sede judicial o administrativa, de ilegalidad, nulidad, invalidez o inexigibilidad de una o varias cláusulas del Contrato o de parte de las mismas, no implicará la ilegalidad, nulidad, invalidez o inexigibilidad de las demás cláusulas ni de las restantes partes de las mismas, las cuales permanecerán plenamente válidas y eficaces conforme a su tenor literal.

15. Inexistencia de renuncia

La renuncia de una de las Partes a exigir el cumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en el Contrato o a ejercer alguno de los derechos o acciones que le asisten en virtud del mismo:

- i. no liberará a las otras Partes del cumplimiento íntegro de las restantes obligaciones contenidas en el Contrato; y
- ii. no se entenderá como una renuncia a exigir en un futuro el cumplimiento de cualquier obligación o a ejercer derechos o acciones previstos en el Contrato.

Asimismo, la dispensa, aplazamiento o renuncia a alguno de los derechos previstos en el Contrato o a una parte de los mismos:

- únicamente será vinculante si consta por escrito;
- ii. podrá quedar sujeta a las condiciones que el otorgante de dicha dispensa, aplazamiento o renuncia considere oportuno;
- iii. se limitará al caso concreto en el que se produjo; y

iv. no afectará a la exigibilidad en otros supuestos del derecho al que afecta ni a la exigibilidad de ningún otro derecho que exista en relación con las Partes.

16. Notificaciones entre las Partes

Las notificaciones, autorizaciones, consentimientos y demás comunicaciones que tengan relación con el Contrato:

- (i) se redactarán en español;
- (ii) deberán efectuarse por escrito;
- (iii) se entenderán efectuadas en su fecha de envío; y
- (iv) se enviarán a las direcciones indicadas en la sección de identificación de las Partes o aquéllas otras que las Partes indiquen con al menos 5 días de antelación a la fecha de envío de la notificación.

17. Derecho de desistimiento

El Estudiante podrá desistir del Contrato dentro de los 14 días siguientes a la firma del mismo sin necesidad de indicar el motivo y sin penalización alguna. Al efecto de ejercitar tal derecho, el Estudiante deberá enviar comunicación con dicha indicación a la siguiente dirección de correo electrónico: legal@bcasapp.com

18. Ley Aplicable

El Contrato se regirá e interpretará conforme al derecho común español.

19. Fuero

Las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que en derecho les pudiera corresponder, someten expresamente a la competencia exclusiva de los juzgados y tribunales del domicilio del Estudiante indicado en la sección de identificación de las Partes la resolución de cualquier controversia o reclamación que puedan surgir con respecto a la interpretación o ejecución del Contrato, incluso aquellas referidas a obligaciones no contractuales que surjan del mismo o estén relacionadas con él.

SECCIÓN III - OTORGANDO

Y, a los efectos oportunos, las Partes otorgan el presente Contrato en un único ejemplar y a un solo efecto por medios telemáticos y en fecha: 26/06/2024

BCASFINTECH SPV2, S.L.:	EL ESTUDIANTE
Javier Ausíu Ajuria	Dauiela Di Donato Vassallo
Don Javier Ausín Ajuria	Doña Daniela Di Donato Vassallo

Signature Certificate

Reference number: A5MJV-F7CGQ-HDMGE-7HHOW

Signer Timestamp Signature

Daniela Di Donato Vassallo

Email: didonatodani@gmail.com

Shared via link

 Sent:
 26 Jun 2024 13:28:00 UTC

 Viewed:
 26 Jun 2024 13:54:46 UTC

 Signed:
 26 Jun 2024 13:59:44 UTC

Daviela Di Douato Vassallo

IP address: 104.28.88.126 Location: Barcelona, Spain

Javier Ausín Ajuria

Email: pandadoc@bcasapp.com

 Sent:
 26 Jun 2024 13:28:00 UTC

 Viewed:
 26 Jun 2024 13:29:03 UTC

 Signed:
 26 Jun 2024 14:10:18 UTC

Recipient Verification:

✓ Email verified 26 Jun 2024 14:09:36 UTC

Javier Ausíu Ajuria

IP address: 83.39.76.141 Location: Madrid, Spain

Document completed by all parties on:

26 Jun 2024 14:10:18 UTC

Page 1 of 1



Signed with PandaDoc

PandaDoc is a document workflow and certified eSignature solution trusted by 50,000+ companies worldwide.

